

PROPUESTA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2023.

AREA DE DEPORTE Y JUVENTUD

TRANSFERENCIA DE FONDOS / 2023

Asistencia económica a la promoción del deporte en Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2023.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada en los términos establecidos en el párrafo anterior, y conforme a la información recabada, mediante acuerdo número 3 de fecha 6 de marzo de 2023, se aprueba el Plan de Asistencia Económica destinada a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio presupuestario 2023.

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP núm.48, de 13 de marzo de 2023, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento de Instinción presentó con fecha 5 de mayo, un escrito solicitando la modificación de la jornada laboral del promotor deportivo en 20 horas semanales, estando inicialmente prevista en 40 horas semanales. Dicha modificación es aceptada al no haberse dictado aún la resolución del procedimiento y no perjudicar derechos de terceros.

Tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales participantes, se comprueba que todas cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de la asistencia económica de referencia.

Finalizado dicho trámite, a la vista del informe técnico, de conformidad con el artículo 9.4 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que se somete a un trámite de audiencia de los entes destinatarios.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base nº 14 de la convocatoria.

Durante el referido plazo de audiencia, los Ayuntamientos de Fines y Sierro han presentado escrito de desistimiento de su solicitud.



Con respecto al resto de municipios, no habiéndose formulado alegaciones o discrepancias, se entienden que dan su conformidad a este proyecto.

Obra en el expediente administrativo, informe del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas en el que se realiza la valoración técnica de las solicitudes aplicando los criterios de valoración y puntuación fijados en las bases. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PMCNItfrohHrmyaPkFgsPg%3D%3D>.

Por lo que respecta al abono de las asistencias económicas que se conceden, se realizará con carácter previo a la justificación. No obstante, y de conformidad con lo establecido en la base 49 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento de Cantoria, al no tener delegada en esta Diputación las competencias en materia tributaria, se le abonará la asistencia económica correspondiente previa justificación de la misma.

Por todo cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Deporte y Juventud propone que previo dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales señaladas en el punto 3º en el programa de asistencia económica a la promoción del deporte en Ayuntamientos de municipios de hasta 5000 habitantes y de EELL Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos durante el año 2023.

2º) Aceptar los desistimientos de las solicitudes de asistencias económicas de los Ayuntamientos de Fines y Sierro.

3º) Conceder a las siguientes Entidades Locales los importes indicados para ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos durante el año 2023.

MUNICIPIO	Asistencia solicitada	PUNTOS	Fondos concedidos	Mínimo a justificar
ALBANCHEZ	6.854,79 €	63	1.961,39 €	9.792,56 €
ALBOLODUY	3.360,00 €	48	1.494,40 €	4.800,00 €
ALCOLEA	5.382,89 €	73	2.272,73 €	7.689,84 €
ALCÓNTAR	3.892,90 €	58	1.805,73 €	5.561,28 €
ALHABIA	2.822,52 €	58	1.805,73 €	4.032,18 €
ALHAMA DE ALMERÍA	13.500,00 €	61	1.899,13 €	27.000,00 €
ALMÓCITA	3.969,00 €	70	2.179,33 €	5.670,00 €
ANTAS	12.250,40 €	68	2.117,06 €	24.500,80 €
BACARES	2.457,00 €	55	1.712,33 €	3.510,00 €
BALANEGRA	13.447,81 €	75	2.334,99 €	22.413,02 €
BÉDAR	5.961,66 €	68	2.117,06 €	9.936,10 €
BEIRES	2.448,60 €	70	2.179,33 €	5.692,60 €
BENTARIQUE	1.900,26 €	55	1.712,33 €	3.800,52 €
CANJÁYAR	2.192,28 €	61	1.899,11 €	4.384,58 €
CANTORIA	4.968,00 €	51	1.587,80 €	9.936,00 €
CHIRIVEL	9.747,12 €	74	2.303,86 €	16.245,21 €
DALÍAS	15.092,00 €	64	1.992,53 €	30.183,48 €



MUNICIPIO	Asistencia solicitada	PUNTOS	Fondos concedidos	Mínimo a justificar
FIÑANA	15.718,42 €	74	2.303,86 €	26.167,36 €
FONDÓN	4.808,26 €	63	1.961,39 €	12.020,65 €
GÉRGAL	14.598,76 €	81	2.521,79 €	24.331,26 €
INSTINCIÓN	2.734,20 €	57	1.774,60 €	3.906,00 €
LAROYA	2.537,85 €	65	2.023,66 €	3.625,50 €
LAUJAR DE ANDARAX	6.522,77 €	64	1.992,53 €	10.871,28 €
LÍJAR	2.856,00 €	60	1.868,00 €	4.080,00 €
LOS GALLARDOS	2.200,00 €	40	1.245,33 €	4.400,00 €
LÚCAR	6.231,12 €	58	1.805,73 €	8.901,60 €
MARÍA	4.214,00 €	66	2.054,79 €	7.023,72 €
OHANES	7.200,00 €	85	2.646,33 €	18.240,00 €
PADULES	2.511,26 €	55	1.712,33 €	3.587,48 €
PARTALOA	8.724,91 €	71	2.210,46 €	14.541,52 €
PATERNA DEL RÍO	7.403,21 €	80	2.490,66 €	10.576,02 €
PURCHENA	6.583,33 €	44	1.369,86 €	10.972,22 €
RÁGOL	2.502,57 €	55	1.712,33 €	3.575,10 €
SANTA CRUZ DE MACHENA	2.971,33 €	55	1.712,33 €	4.244,76 €
SENÉS	5.841,50 €	70	2.179,33 €	8.345,00 €
SERÓN	9.070,76 €	62	1.930,26 €	15.117,94 €
SOMONTÍN	6.608,03 €	82	2.552,93 €	9.440,05 €
SORBAS	7.310,18 €	67	2.085,93 €	18.275,44 €
TABERNAS	14.087,15 €	64	1.992,53 €	28.174,30 €
TABERNO	9.000,00 €	63	1.961,39 €	13.000,00 €
TÍJOLA	8.489,07 €	66	2.054,79 €	16.978,14 €
TURRE	14.310,12 €	59	1.836,86 €	28.620,24 €
TURRILLAS	11.482,30 €	75	2.334,99 €	16.403,28 €
ULEILA DEL CAMPO	11.424,58 €	83	2.584,06 €	16.320,84 €
URRÁCAL	7.798,00 €	70	2.179,33 €	11.140,00 €
VELEFIQUE	5.919,50 €	65	2.023,66 €	11.839,00 €
VÉLEZ-BLANCO	10.959,60 €	74	2.303,86 €	18.266,00 €
ZURGENA	12.000,00 €	70	2.179,33 €	27.337,64 €
TOTAL			96.980,07 €	

4º) Comprometer un gasto de noventa y seis mil novecientos ochenta euros con siete céntimos (96.980,07), con cargo a la aplicación 9000/341/46200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2023.

5º) Abonar el importe correspondiente de las asistencias económicas concedidas a las citadas entidades locales, tras este acuerdo, en un único plazo y con carácter previo a la justificación, a excepción del Ayuntamiento de Cantoria que se realizará previa justificación de la asistencia.



6º) Las entidades beneficiarias podrán proceder a la devolución de la asistencia económica concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo previsto en la convocatoria de justificación de la asistencia económica (31 de enero de 2024). Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la asistencia económica hasta la fecha en que se produce la devolución efectiva por parte del beneficiario.

7º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas como máximo el 31 de diciembre de 2023. El trámite de justificación de los fondos será realizado electrónicamente y conforme a los modelos establecidos en esta convocatoria como máximo el 31 de enero de 2024.

- a. Memoria de actuación (Anexo III) firmada por el Alcalde/Presidente
- b. Fotografías y/o carteles de cualquiera de las actividades.
- c. Certificado del secretario/interventor, de la entidad local, (Anexo IV) en el que acredite los términos del contrato/nombramiento (conforme al modelo de certificado).
- d. Copia del contrato/nombramiento del promotor/a deportivo/a.

8º) La cantidad mínima a justificar por el beneficiario coincidirá con el importe de las retribuciones brutas anuales establecidas en el modelo de condiciones de la contratación/nombramiento del promotor deportivo presentado junto con la solicitud de la asistencia.

9º) Proceder a la publicación del acuerdo del Plan de Asistencia Económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.